

ENTORNO Y CALIDAD DE VIDA

SERVICIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Municipalidades gestionan servicios para las personas con discapacidad.

Implica que las municipalidades formulen normativa y gestionen servicios para las personas con discapacidad en su distrito.

Solo para municipalidades que participan en el segundo nivel.

A. CREACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – OMAPED

La Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED, es un servicio que la municipalidad brinda a las personas en situación de discapacidad, con el objetivo de visibilizar, informar y gestionar la atención de las necesidades e interés de las personas como parte de la inclusión social.

La creación de la OMAPED en el distrito permite:

- Velar por el cumplimiento y respeto de los derechos de las personas con discapacidad.
- Asegurar que se destine el presupuesto y recursos necesarios para la formulación,

aprobación, implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y programas a nivel local en materia de discapacidad.

- Administrar el registro municipal de las personas con discapacidad en el ámbito de su jurisdicción, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Registro Nacional de la persona con discapacidad.

¿QUÉ NECESITAMOS HACER PARA LOGRARLO?

Aprobar y emitir y difundir la Ordenanza Municipal que crea la OMAPED en la municipalidad.

¿CÓMO LO HACEMOS?

Tu municipalidad debe realizar las siguientes acciones:

- Elaborar -a través de la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces- el informe técnico que sustente la creación de la OMAPED dentro de la estructura orgánica de la municipalidad (Reglamento de Organización y Funciones – ROF).
- Elaborar del proyecto de ordenanza municipal que crea la OMAPED en la municipalidad.
- Realizar sesiones del Concejo Municipal para la aprobación de ordenanza municipal que crea la OMAPED.
- Aprobar, emitir, registrar, difundir en medios a su alcance y cumplir la ordenanza municipal que establece la creación de la OMAPED en la municipalidad.
- Escanear la ordenanza municipal de creación de la OMAPED, y enviarla al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, al correo electrónico: eperez@conadisperu.gob.pe y wvera@conadisperu.gob.pe

¿CÓMO MEDIMOS ESTE PRODUCTO?

Para medir este producto se debe tener en cuenta el siguiente indicador: Ordenanza Municipal que crea la Oficina Municipal para la Atención de las personas con discapacidad (OMAPED), reportada al CONADIS hasta el 18 de diciembre.

¿CÓMO VERIFICA EL MIDIS QUE CUMPLIMOS?

Revisa la base de datos elaborado por la Dirección de Desarrollo y Promoción Social del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.



Más información: www.midis.gob.pe/sellomunicipal
Dudas y/o consultas a: sellomunicipal@midis.gob.pe y/o (01) 631 - 8001

B. APROBACIÓN DE LOS PERFILES DE PUESTO DEL PERSONAL DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED (Para las municipalidades que tienen OMAPED)

Los perfiles de puesto del personal de la OMAPED se refiere a la información estructurada respecto a la ubicación de un puesto en la estructura orgánica de la entidad, misión, funciones, así como también los requisitos y exigencias que demanda para que una persona pueda conducirse y desempeñarse adecuadamente en un puesto.

La aprobación de perfiles del personal multidisciplinario especializado en la temática de discapacidad integrante de la OMAPED permite:

- Promover y plantear las necesidades e interés de las personas con discapacidad en el planeamiento y asignación de recursos presupuestales en las políticas públicas y programas locales.
- Difundir información sobre cuestiones relacionadas a la discapacidad, incluida información actualizada acerca de los programas y servicios disponibles para la persona con discapacidad.
- Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 29973 y su reglamento, en el ámbito de su competencia.

¿QUÉ NECESITAMOS HACER PARA LOGRARLO?

Elaborar, aprobar e incorporar los perfiles de puestos del personal de la OMAPED en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la municipalidad, mediante Resolución de Alcaldía.

¿CÓMO LO HACEMOS?

Tu municipalidad debe realizar las siguientes acciones:

- Disponer a la gerencia de desarrollo social o quien haga sus veces, que trabaje en coordinación con el área de recursos humanos la elaboración del perfil del puesto del personal que asumirá la responsabilidad de implementar las funciones de la OMAPED.
- Elaborar el informe técnico sobre los perfiles del puesto del personal de la OMAPED, realizado por el área de recursos humanos o quien haga sus veces.
- Realizar sesiones del Concejo Municipal para la aprobación de los perfiles del personal de la OMAPED.
- Aprobar los perfiles del personal de la OMAPED e incorporar en el Cuadro de Asignación de Personal, mediante Resolución de Alcaldía.
- Escanear la Resolución de Alcaldía que aprueba los perfiles de puesto del personal de la OMAPED, y enviarla al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, al correo electrónico: eperez@conadisperu.gob.pe y vvera@conadisperu.gob.pe

¿CÓMO MEDIMOS ESTE PRODUCTO?

Para medir este producto se debe tener en cuenta el siguiente indicador: Resolución de alcaldía que aprueba los perfiles de personal integrante de la Oficina Municipal para la Atención de las Personas con Discapacidad (OMAPED).

¿CÓMO VERIFICA EL MIDIS QUE CUMPLIMOS?

Revisando la base de datos elaborada por la Dirección de Desarrollo y Promoción Social – DPDS del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.



C. LISTADO DE PERSONAS EN EL DISTRITO QUE REQUIEREN SER EVALUADAS PARA DETERMINAR SU SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

Es una relación de las personas con posible discapacidad que requieren ser evaluadas para determinar su situación de discapacidad. Servirá como insumo para el padrón municipal de personas con discapacidad del distrito.

El listado de personas que requieren ser evaluadas es importante porque permite a la municipalidad:

- Identificar la potencial población con discapacidad del distrito.
- Identificar y gestionar, de manera oportuna, los servicios básicos para la atención de las personas registradas en el listado: identidad, salud, educación y protección social.
- Gestionar el adecuado funcionamiento de los servicios de salud, educación y programas sociales necesarios para la atención de la población identificada.

¿QUÉ NECESITAMOS HACER PARA LOGRARLO?

- Enlistar a todas las personas del distrito que requieren ser evaluadas para determinar su situación de discapacidad.
- Verificar en la ficha de datos que se encuentre consignada toda la información necesaria para identificar a la potencial población con discapacidad del distrito.

¿CÓMO LO HACEMOS?

Tu municipalidad debe realizar las siguientes acciones:

- Designar con resolución de alcaldía a un equipo de trabajo municipal responsable de enlistar a todas las personas del distrito que requieren ser evaluadas, para determinar su situación de discapacidad.
- Solicitar el formato del listado de personas que requieren ser evaluadas para determinar su situación de discapacidad al correo: glcastro@conadisperu.gob.pe o revisar en el CD entregado por el Sello Municipal.
- Preparar y organizar el proceso de enlistado de todas las personas del distrito que requieren ser evaluadas para determinar su situación de discapacidad.
- Aplicar el formato y consignar toda la información solicitada en el formato de enlistado, de acuerdo al autoinstructivo.
- Coordinar con el establecimiento de salud, instituciones educativas, programas sociales y líderes comunales para identificar a las personas que deberían estar en el listado.
- Realizar acciones de difusión para que la población del distrito acuda a anotarse en los puntos y fechas señaladas para tal fin.
- Revisar y analizar los resultados del listado junto con las instituciones locales del distrito, gestionar ante el gobierno regional para la evaluación y certificación de las personas identificadas.

- Remitir la matriz del listado en formato virtual al CONADIS, a los correos electrónicos: glcastro@conadisperu.gob.pe y vvera@conadisperu.gob.pe

¿CÓMO MEDIMOS ESTE PRODUCTO?

Para medir este producto se debe tener en cuenta el siguiente indicador:
Listado de personas en el distrito que requieren ser evaluadas para determinar su situación de discapacidad, enviado hasta el 31 de agosto de 2017.

¿CÓMO VERIFICA EL MIDIS QUE CUMPLIMOS?

Revisando la base de datos elaborada por la Dirección de Investigación y Registro – DIR del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS.



Más información: www.midis.gob.pe/sellomunicipal
Dudas y/o consultas a: sellomunicipal@midis.gob.pe y/o (01) 631 - 8001